

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados de YEISON YONATHAN SAPUYES MORALES, se notificó personalmente (PDF036-038) y en el término concedido guardo silencio.

2. SEÑÁLESE el 18 DE JULIO DE 2023, A LAS 8:30 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem., adviértase que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.2. REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2.3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. De otra parte, en atención a la solicitud visible en el PDF039, REQUIÉRASE a la señora Secretaria para que proceda INMEDIATAMENTE a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 02 de noviembre de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 48 de 21/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b391bc4e36f47a0af038c6b1975d92999750f19ad0084ea062bff8a0c4c8e16**
Documento generado en 17/03/2023 03:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>